



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00366446- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2023-289-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias), RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º. Establecer desde el 11 de septiembre al 29 de septiembre de 2023, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Economía Industrial
Orientación: Organización Industrial
Asignación Principal: Economía Industrial

Cargo: Uno (1) Profesor/a Ayudante A
Dedicación: Simple (Cód. 119)

Jurado:

Titulares:

Dr. Hernán Alejandro Morero
Dr. Jorge José Motta
Mgtr. Santiago Carlos Válquez

Suplentes:

Mgtr. Silvia Elena Aisa
Lic. Carlos Juan Swoboda
Dr. Jorge Mauricio Oviedo

Observadores/as estudiantiles:

Titular: Bianca Eugenia Beltramino DNI N° 43.997.956

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a consignar "Facultad de Ciencias Económicas / Universidad Nacional de Córdoba" como lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.